



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Marmallaktapak Ríña Tantanakuymanita
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar
Aenta Kawen Takatmania Iirnia

Fecha: 3-07-24 11h40
Documento: 5005
Resolución: 02

Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2024-0002-RES

Tulcán, 03 de julio de 2024

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Considerando:

Que, el artículo 208, numeral 2 de la Constitución de la República confiere al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social la atribución de "Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social";

Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana establece que las veedurías para la gestión pública se registrarán por lo señalado en dicha ley y por el Reglamento General de Veedurías;

Que, el artículo 8, numeral 2 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece como atribuciones del Consejo, "promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas";

Que, mediante Resolución No.388-22-11-2016 de 22 de noviembre de 2016 y reconsiderada el 29 de noviembre de 2016, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social expidió el Reglamento General de Veedurías Ciudadanas;

Que, el artículo 2 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone "Ámbito.- El presente reglamento se aplicará a las veedurías ciudadanas conformadas en atención a lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y forman parte del Sistema Nacional de Participación, con el fin de realizar el control y seguimiento de la gestión pública de todas las funciones e instituciones del Estado y en todos los niveles de gobierno, incluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como de las instituciones privadas que manejen fondos públicos, y las demás personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público que afecten a la colectividad";

Que, el artículo 5 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone: "Dependiendo del ámbito territorial de las veedurías, el CPCCS actuará de manera desconcentrada mediante las servidoras y servidores de sus Delegaciones Provinciales, quienes además serán responsables de realizar las notificaciones establecidas en el presente reglamento";

Que, el artículo 28 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social iniciará el procedimiento para la conformación de veedurías ciudadanas por: "a)Iniciativa ciudadana, individual o colectiva";

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210
www.cpces.gob.ec

EPMAA-T
Alcaldia

1/4



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntror,
Aents Kawen Takatmania imia

Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2024-0002-RES

Tulcán, 03 de julio de 2024

Que, Mediante Oficio S/N de fecha 19 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Luis Alberto Sotelo Presidente del Circuito Olímpico y la Sra. Mayra Llore Secretaria, solicitan la conformación de veeduría ciudadana para: **“VIGILAR LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA E INFRAESTRUCTURA EN LO QUE SE REFIERE A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS COLECTORES QUE GARANTIZARÁN LA CORRECTA CAPTACIÓN, RECOLECCIÓN, CONDUCCIÓN Y DESFOGUE EFICIENTE, PROCURANDO EL SANEAMIENTO DE AGUAS LLUVIAS Y RESIDUALES QUE HAN AFECTADO A LOS BARRIOS EL POLÍGONO, URBASEP, SAN FRANCISCO DEL VALLE, PENSAMIENTO LIBRE, ENTRE OTROS, EN LA CIUDAD DE TULCÁN, PROVINCIA DEL CARCHI QUE IMPLEMENTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN”**

Que, los postulantes a veedores se inscribieron en las oficinas de la Delegación Provincial de Carchi del CPCCS, y presentaron la documentación correspondiente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, el 28 de junio de 2024, se realizó la verificación de requisitos e inhabilidades de los postulantes y se les notificó del resultado de esta verificación;

Que, el día 2 de julio de 2024, los postulantes a veedores y miembros de la Delegación Provincial de Carchi del CPCCS, llevaron a cabo las jornadas de inducción y planificación previstas en el artículo 32 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, y se determinó el objeto de vigilancia de la veeduría ciudadana como: **“VIGILAR LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE CHAUPICRUZ, SECTOR POLÍGONO, OBRA QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TULCÁN”**.

Que, el 2 de julio de 2024, los postulantes a veedores suscribieron junto con miembros de la Delegación Provincial de Carchi del CPCCS, el Acta de Aprobación del plan de trabajo y cronograma.

Que, el artículo 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas dispone: **“Resolución de inicio de la veeduría: Concluidas las etapas descritas en los artículos anteriores, en el término máximo de tres días, la delegación provincial o la Subcoordinación Nacional de Control Social, emitirá la resolución de inicio de la veeduría, en la cual se determinará el objeto de la misma, la entidad o entidades observadas, los miembros de la veeduría, el plazo, y cualquier otro aspecto relevante a la**

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210
www.cpccs.gob.ec



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktapak Runa Tantanakuyman
Ñawinchinamantapash Hatun Tantanakuy
Uunt Iruntrar
Aents Kawen Takatmainia Iimia

Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2024-0002-RES

Tulcán, 03 de julio de 2024

misma"; En ejercicio de la atribución conferida en el artículo 34 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Delegada Provincial de Carchi del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social,

RESUELVE

Art. 1.- Aprobar la conformación de la veeduría ciudadana con el objeto de "**VIGILAR LAS FASES DE PLANIFICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL PROCESO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS DE LA CALLE CHAUPICRUZ, SECTOR POLÍGONO, OBRA QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN Y LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TULCÁN**".

Art. 2.- Disponer la acreditación como integrantes de la veeduría referida, a los siguientes veedores:

NOMBRES	CEDULA
Roberth Marcelo Castro Rodríguez (COORDINADOR)	0400866661
Silvana Maribel Aguilar Velasco	0401039805
Miriam del Pilar López Sánchez	0400798476
Jonathan Patricio Rosero Vallejo	0401261367
Aida Ximena Rodríguez Yandún	0401089693
Fabiola Elizabeth Cando Aguirre	0401552401
Andrea Elizabeth Fiallos Mora	0401645205
María Alejandra Llore Chalacan	0401497102

Art. 3.- Disponer que el plazo de la veeduría conformada sea de 6 meses, contados a partir de la notificación correspondiente a las entidades observadas, el mismo que podrá ampliarse, por una sola vez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

Art. 4.- Notificar la presente resolución al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán y a la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tulcán, de la Provincia de Carchi, en su calidad de entidades observadas, indicándoles de la obligación de garantizar el acceso a la información a los veedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.



Consejo de Participación
Ciudadana y Control Social
Ecuador Mamallaktaapok Runa Tantanakuyman
Ñawitchehmanatapak Hatun Tantanakuy
Uunt Inuntrar,
Aents Kawen Takatmania Iimia

Resolución Nro. CPCCS-DCAR-2024-0002-RES

Tulcán, 03 de julio de 2024

Dado en Tulcán, el 3 de julio de 2024.



DELIA ALEXANDRA
JIMENEZ GARCIA

Mgs. Delia Alexandra Jimenez Garcia
**COORDINADORA PROVINCIAL - ANALISTA EN PARTICIPACIÓN,
CONTROL SOCIAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS PROVINCIAL**

NOMBRES		CÉDULA
Roberto Nolasco	COORDINADOR	0400880001
Silvana Maribel	Analista	0401039802
Miguel Ángel	Analista	0401278470
José María	Analista	0401201767
Adriana	Analista	0401039803
Laura	Analista	0401223401
Yolanda	Analista	0401043205
Yolanda	Analista	0401278470

Sede Quito: Santa Prisca 425, entre Vargas y Pasaje Ibarra. Edificio Centenario. PBX (593-2) 3957210
www.cpccs.gov.ec